

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia tenía inicialmente como uno de sus principios inspiradores la cofinanciación de los recursos necesarios, de tal forma que la Administración General del Estado debía aportar el 50%. Después de pasados diez años desde su entrada en vigor, este horizonte nunca se cumplió y la tendencia es justo la contraria ya que la participación del Estado es prácticamente residual.

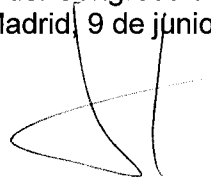
Actualmente, de media en España el Estado aporta a la financiación de las prestaciones que establece la Ley de Dependencia el 18%. En el Principado de Asturias, por ejemplo, la aportación es menor a dicha media. El coste del plan individual de atención, que establece cuál es la mejor prestación para cada persona dependiente, es financiado por el Principado en un 75%, en un 15% por el Estado y en otro 15% a través del copago de las familias.

**¿Cuál es la aportación del Estado para la financiación de las prestaciones y servicios de la Ley de Dependencia en cada una de las comunidades autónomas?**

**¿Cuáles son los motivos de la baja participación de la Administración General del Estado en la financiación de la atención a la dependencia?**

**¿Qué planes existen para revisar el funcionamiento de la Ley de Dependencia y su financiación?**

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 9 de junio de 2017



Fdo.: Isabel Salud Aresté  
(Ezker Anitza-IU)  
Diputada GCUP-EC-EM